



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2022-01113 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (No 54 expediente digital) y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 30 de mayo de 2023, por la suma total de **\$22.188.571,00** (Capital total por \$16.607.191,00 + intereses de moratorios por \$5.581.379,00) conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 041 de hoy
06 DE JUNIO DE 2023
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.